

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ARICA
SERVICIO DE SALUD ARICA (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 20
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		43.467.457
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		41.760.160
	02	Del Gobierno Central		41.760.160
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		12.836.900
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		12.425.116
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		15.251.765
	010	Subsecretaría de Salud Pública		1.246.379
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		400
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		889.687
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		483.350
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		360.417
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.350
	99	Otros		121.583
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		327.024
	10	Ingresos por Percibir		327.024
15		SALDO INICIAL DE CAJA		6.836
		GASTOS		43.467.457
21		GASTOS EN PERSONAL	02	22.035.727
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	10.226.128
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		721
	02	Prestaciones de Asistencia Social		721
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		721
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		11.045.612
	01	Al Sector Privado		2.408
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		2.408
	03	A Otras Entidades Públicas		11.043.204
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		11.043.204
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		152.433
	04	Mobiliario y Otros		152.433
35		SALDO FINAL DE CAJA		6.836

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de Personal

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD ARICA SERVICIO DE SALUD ARICA (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 20
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a1)	Dotación máxima de personal Ley N° 18.834 - N° de cargos		1.147
	a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno) - N° de horas semanales		5.601
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas) - N° de cargos - N° de horas semanales		54 1.512
		<p>Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 8 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 4 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.</p> <p>Durante el año 2014, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 218.</p>		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año - Miles de \$		368.339
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005 - Miles de \$ - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		1.376.528 299 237
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937. - Miles de \$		108.761
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional - Miles de \$		26.716
	e)	Convenios con personas naturales - Miles de \$		1.221.844
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - N° de personas - Miles de \$		5 35.796
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° , (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad: - N° de personas - Miles de \$		24 23.493
		<p>Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.</p>		
03		Incluye :		
		Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664 - Miles de \$		84.739